



Nota DC-DNCP N° 089/2024.

San Lorenzo, 01 de Octubre de 2024.-

SEÑOR

DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Ref.: *Licitación de MCN - Menor cuantía nacional para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD. 15 - I.D. N° 447.363 - ORDEN DE COMPRA.*

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en el marco de del Llamado para la "Menor Cuantía Nacional para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD. 15 - I.D. N° 447.363 – ORDEN DE COMPRA, en consideración de lo estipulado en la Ley N° 7228/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", Artículo 189. "Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo".

En ese sentido, manifiesto que para el presente Proceso Licitatorio esta Convocante ha determinado que el ANTICIPO NO RESULTA APLICABLE A NINGÚN OFERENTE ADJUDICADO, Considerando los plazos de ejecución del plan de entrega debe realizarse en un corto periodo de tiempo, ya que en atención a los bienes que se pretende contratar y por sus características propias no podría encontrarse supeditado al pago del mismo, ya que, la entrega de anticipos, prorrogara en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones, en este caso por parte del potencial oferente que resultare adjudicado y con esto se podrían generar retrasos que llevarían al no cumplimiento de los compromisos institucionales al atrasar la entrega del Producto, y considerando que los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, van dirigidas a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica, financiera, legal y experiencia demostrada sea apta para ejecutar sin inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación.

Por todo lo expuesto, esta Convocante considera que las condiciones para el otorgamiento del ANTICIPO NO ESTÁN DADAS.

Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente.



ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA
Jefe
Departamento de Contrataciones